



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE TAYU
Título Habilitante: 01-AMA/P-MAD-DRA-019-11
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / BAGUA / ARAMANGO
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 395-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS/DRA-A/D
Inicio de vigencia del Plan: 12/09/2011
Zafra: 2011-2012
Volumen del Plan(m3): 2128.37
Consultor/Regente que suscribió el plan: RUBIO LATORRE JOSE DEL CARMEN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 16/07/2013, **Término:** 17/07/2013
Nro Res. Inicio PAU: 667-2013-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 073-2015-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Resolución TFFS: 064-2017-OSINFOR-TFFS-II

Multa Determinada: 4.01U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , w), i), n)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
----	----------	------------------	-----------------------	---	--	--	--



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

1	<i>Calophyllum brasiliense</i> Lagarto caspi		40.49	40.29	29.044	72,1%	71,7%
2	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona		92.04	87.48	70.32	80,4%	76,4%
3	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		36.89	41.01	41.01	100%	111,2%
4	<i>Diploptropis sp.</i> Chontaquiuro		89.35	89.3	73.783	82,6%	82,6%
5	<i>Hura crepitans</i> Catahua		263.42	263.68	197.294	74,8%	74,9%
6	<i>Inga sp.</i> Guabilla		260.18	260.12	16.008	6,2%	6,2%
7	NN Sempo		572.07	571.94	19.841	3,5%	3,5%
8	<i>Ormosia sunkei</i> Huayruro		36.08	35.99	27.015	75,1%	74,9%

Fuente: Resolución N° 073-2015-OSINFOR-DSPAFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 18/10/2024 08:25:05

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso n)	La extracción de productos forestales en volúmenes superiores a los señalados en el contrato, autorización, permiso o de aquel señalado en el plan de manejo.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.